

Chetumal, Quintana Roo, México 17 de enero de 2023

Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0039/2023

Asunto: Validación de los servicios
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

MTRO. LUIS EDUARDO ANICA RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SESAEQROO
PRESENTE.

En seguimiento al número de oficio SESAEQROO/ST/DAF/0006/2023, recibido en fecha 13 de enero del presente año, mediante el cual se refiere que ha cumplido con el 100 por ciento de la captura de los Trámites y Servicios capturados en el CNARTyS correspondientes a la Secretaria del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo; me dirijo a Usted con fundamento en los artículos 42, 43, 45, 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como artículos 25, 26 fracción XXV, 41, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios para informarle que se revisaron cinco servicios los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad antes citada, por lo que se extiende la presente **Validación** para efectos del Catálogo Nacional, mismos que ya se encuentran publicados en el CNARTyS y que a continuación se enlistan:

No. De Servicio	Nombre del Servicio	Homoclave
1	Orientación y asesoría en materia de acceso a la información pública y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO).	SESAEQROO-2022-1844-001-A
2	Solicitud de acceso a la información pública.	SESAEQROO-2023-1844-001-A
3	Solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales.	SESAEQROO-2023-1844-002-A
4	Recepción de denuncias por incumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia.	SESAEQROO-2023-1844-003-A
5	Recepción de recursos de revisión en contra de respuestas o falta de respuestas a solicitudes de información pública y/o del ejercicio de derechos ARCO.	SESAEQROO-2023-1844-004-A



Chetumal, Quintana Roo, México 17 de enero de 2023
Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0039/2023
Asunto: Validación de los servicios
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de Ley General de Mejora Regulatoria, así como artículo 50 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, le informo que no se deberá aplicar servicios adicionales a los inscritos en el CNARTyS, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo; asimismo cualquier modificación que se efectúe en relación a los trámites o servicios emitidos con la VALIDACIÓN, deberá ser informada a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, con la finalidad de que se revise la información y se evalúe nuevamente.

Sin otro asunto en particular, y esperando que el vínculo de colaboración surgido entre ambas instituciones continúe fortaleciéndose en el ámbito de nuestras respectivas competencias, hago propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO ESTEBAN LUEVANO CATAÑO
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

C.e.p.- Mtra. Karla María Almanza López, Secretaria de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo.
C.e.p.- Mtro. Freddie Edmundo Gómez Hernández. - Director de Administración y Finanzas, y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la SESAEQROO
C.e.p.- Lic. Judith Areli Cornelio Ramos, Directora de Registro y Simplificación Administrativa de la CEMER. Para su conocimiento.
C.e.p.- Expediente/Minutario
MELC/JACR/cgbm*

